



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



AFAC

AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección General**

4.1.- **184**

Ciudad de México, a **15 FEB 2024**

**AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA
CONTINUA 2024**

El programa de Vigilancia continua tiene como objeto principal "Verificar el cumplimiento de la Reglamentación Aeronáutica por parte de los Concesionarios, Permisionarios, Centros de Formación, Capacitación y Adiestramiento, Servicios Aéreos Especializados y Talleres Aeronáuticos " con la finalidad de constatar el cumplimiento de la Regulación Aeronáutica, para que en la prestación de servicios de transporte aéreo, se garanticen las condiciones máximas de seguridad y de operación, que permitan proteger la integridad de los usuarios y de sus bienes, así como de terceros".

Lo anterior con fundamento en los artículos 6, 17 y 84 de la Ley de Aviación Civil; 191, 192, 193 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; numeral 8.1 fracción XXXVII y L del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil.

El Programa de vigilancia continua, será coordinado por la Dirección Ejecutiva de Seguridad Aérea y la Dirección de Seguridad Aérea, con la participación de diversas áreas de la AFAC, quienes coadyuvaran, para lograr el cumplimiento del mismo.

Este programa cuenta con todo el respaldo de la Dirección General de la AFAC, quien asume el compromiso en la asignación de recursos humanos, económicos, materiales, para dar cumplimiento al mismo conforme a las exigencias nacionales e internacionales lo demandan.

Para asegurar el cumplimiento del programa de vigilancia continua, deberá:

- Evaluar periódicamente su cumplimiento.
- Realizar los ajustes oportunos para evitar desviaciones.

Autorizó

Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil


**Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret.
Miguel Enrique Vallin Osuna**


EOAA/JCFA/LEMM

Boulevard Adolfo López Mateos 1990, Colonia Los Alpes, C. P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
Tel. (55) 5723 9300 www.gob.mx/afac

